

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTOS****ABEJAR**

*MODIFICACION tarifa Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de tratamiento y depuración de aguas residuales.*

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Abejar, sobre la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por prestación del servicio de Tratamiento y depuración de aguas residuales, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:

*Artículo 5.-*

La cuota tributaria a exigir por la prestación de los servicios de transporte en alta y depuración de aguas residuales será la siguiente:

Las cuotas tributarias se determinarán aplicando a la base imponible una tarifa de estructura binómica, que consta de una cuota fija y de una cuota variable. El cómputo de m<sup>3</sup> de facturación es el de m<sup>3</sup> facturados de agua potable.

Cuota fija: en concepto de cuota fija por disponibilidad del servicio de saneamiento de depuración y como cantidad fija abonable periódicamente a todo suministro de saneamiento en vigor, se le asignarán las siguientes tarifas:

- 10 euros bimensuales por contador de agua.

Cuota variable: en concepto de la cantidad de agua utilizada, medida en m<sup>3</sup>, con independencia del caudal vertido:

- 0,29 céntimos de euro el m<sup>3</sup>.

**DISPOSICIÓN FINAL.**

La presente Modificación de la Ordenanza Fiscal entrará en vigor el día de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, y comenzará a aplicarse desde el día 1 de enero de 2012, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Contra este acuerdo conforme al artículo 19 Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, ante el Tribunal Superior de Castilla y León, con sede en Burgos.

Abejar, 9 de enero de 2012.- El Alcalde, Antonio Carlos Romero Pérez.

51b

BOPSO 8 20012012